

FICHA TÉCNICA

SILLA DE SUSPENSION EN ALUMINIO STEELPRO

DESCRIPCIÓN

STEELPRO en su línea de alturas EXPERT LINE ofrece la mejor opción de Silla de Suspensión para realización de trabajos en suspensión. Este accesorio es requerido como complemento para realizar actividades de trabajo suspendido cuando la labor dura más de cinco (5) minutos-Resolución 1409 de Julio de 2012, Articulo 20.

Tiene un diseño funcional, ergonómico para el desarrollo de tareas en suspensión y se encuentra elaborado en materiales de alta resistencia y durabilidad frente a la humedad, oxidación, corrosión y contacto con sustancias químicas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Silla para trabajo de suspensión con base en aluminio forjado
- Acolchada con material textil transpirable (medidas: Largo 67 cm Ancho 19 cm)
- Base con doble lamina de una sola pieza en aluminio forjado (espesor de $\frac{1}{2}$ ")
- Longitud total de la base de 66 cm.
- Superficie de descanso de 40 cm de largo y 12 cm de ancho del borde forjado
- Reatas regulables en 100% poliéster con resistencia de 5000 libras
- Largo reatas 64 cm x 2" de ancho.
- Hebillas metálicas para graduación de altura
- Argolla en material textil para anclaje del conector (Mosquetones STEELPRO 500881, 500882,500883).
- Parte inferior de la silla con tres anillos de PVC portaherramientas.
- Costuras reforzadas visibles
- Etiqueta para registro de inspección.
- Capacidad de 140 Kg, incluidas herramientas.
- NO es un elemento de detención contra caídas.

REFERENCIA

500880

MATERIALES

Cinta poliéster - Acero forjado

NORMATIVIDAD

Cumple requisitos Resolución 1409 de Julio de 2012, Titilo II Cap. II, Articulo 20. Trabajo en suspensión.

RECOMENDACIONES

Antes de asignar su equipo para trabajo seguro en alturas tenga en cuenta que deberá tender las recomendaciones contenidas en la Resolución 1409 de Julio de 2012 Titulo II Cap.II, Art.18.

Recuerde que la Silla de Suspensión es un accesorio, Resolución 1409 de Julio de 2012, Titilo II Cap. II, Articulo 20, Los trabajos en suspensión con duración de más de cinco (5) minutos, deberán ser realizados utilizando una silla para trabajo en alturas, que esté conectada a la argolla pectoral del arnés y al sistema de descenso. Todos los componentes del sistema de descenso, deben estar certificados de acuerdo con las normas nacionales o internacionales aplicables. Adicionalmente, el trabajador estará asegurado a una línea de vida vertical en cuerda, instalada con un anclaje independiente y usando un freno certificado.



APLICACIONES



MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ALMACENAMIENTO

Es importante que realice con periodicidad limpieza de su equipo para conservar las características de seguridad y aumentar la duración del mismo. Elimine toda la suciedad, materiales corrosivos y contaminantes del equipo luego de haber sido expuesta a este tipo de sustancias.

Use agua fría con un poco de jabón biodegradable, luego enjuague abundantemente eliminando excesos de jabón y seque con un trapo los herrajes metálicos.

Posterior a cada uso cuélguelo en un lugar aireado y a la sombra.

Evite su almacenamiento en condiciones con exceso de calor o humedad. No sobrepase la capacidad de carga del elemento.

Inspeccione con frecuencia el equipo.

NO es un elemento de detención de caídas, por lo cual Ud. Deberá utilizar arnés, eslingas líneas de vida y demás equipos para su protección en trabajos de alturas suspendidos.

USO

Antes de usar, lea y entienda todas las instrucciones del fabricante proporcionadas con el equipo al momento del envío.

INSPECCIÓN

Recuerde atender las recomendaciones contenidas en la Resolución 1409 de 2012 Título II Cap. II, Art.16, Numerales 6 y 7, en las cuales se dicta la obligación de mantener Hoja de vida de cada equipo de trabajo seguro en alturas y realizar con periodicidad la validación de operatividad del elemento.

GARANTÍA

Todas las propiedades físicas y recomendaciones de elemento están basadas en pruebas que se consideran representativas y/o bajo normatividad vigente del STELLPRO COLOMBIA SAS informa que no ofrece garantía por uso de este elemento en un periodo de tiempo determinado, teniendo en cuenta que el usuario final es directamente responsable de la aplicación y utilización del mismo, por lo cual VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS no se hará responsable por lesiones o daños directos e indirectos generados como consecuencia de la inadecuada asignación, inadecuado almacenamiento o mantenimiento, negligencia y/o uso indebido del elemento. Informamos que en caso de presentarse fallas en uestro producto por defectos de fabricación y/o ensamble durante los tres (3) primeros meses de facturado el elemento, VICSA STEELPRO COLOMBIA

SAS asumirá responsabilidad de aceptar devolución y/o reemplazar la



FICHA TÉCNICA

cantidad objeto de la reclamación; una vez sea revisado y concluido el proceso de determinación de Defectos de Calidad interno. aplicación y utilización del mismo, por lo cual VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS no se hará responsable por lesiones o daños directos e indirectos generados como consecuencia de la inadecuada asignación, inadecuado almacenamiento o mantenimiento, negligencia y/o uso indebido del elemento.

Informamos que en caso de presentarse fallas en nuestro producto por defectos de fabricación y/o ensamble durante los tres (3) primeros meses de facturado el elemento, VICSA STEELPRO COLOMBIA.SAS asumirá responsabilidad de aceptar devolución y/o reemplazar la cantidad objeto de la reclamación; una vez sea revisado y concluido el proceso de determinación de Defectos de Calidad interno.

RECOMENDACIONES DE DISPOSICIÓN FINAL

VICSA STEELPRO Colombia se permite indicar que el ciclo de fabricación de sus productos incluyendo materias primas, fabricación, almacenamiento y transporte cuenta con materiales de calidad, no reciclados y no peligrosos. Que de acuerdo a la aplicación en la protección a los usuarios en el Sector Industrial, Hospitalario, Eléctrico, Hidrocarburos y demás, recomendamos a los empleadores y usuarios realizar la respectiva selección, clasificación y disposición final de acuerdo a su Obligación contenida en los Artículos 10, 11, 23 del Decreto 4741 de 2005 y demás aplicables de acuerdo a Normatividad Colombiana vigente.